ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE No. 2 - MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
MANTENIMIENTO Debe realizarse de acuerdo a lo definido en la norma NFPA 10 última edición (para extintores). El desarrollo de esta actividad contempla como mínimo, las tareas que se relacionan a continuación: • Revisión de partes mecánicas, revisión de agente extintor, revisión de medios expelentes. • Desmonte general del extintor para examinar sus componentes y efectuar la limpieza. • Revisión y cambio de empaques, pines, sello de seguridad, anillo de verificación, etiqueta de revisión, lubricación, ajustes, limpieza, remaches, pasadores. Incluye actualizar y/o instalar anillo de verificación indicando claramente: la fecha en que se hizo el mantenimiento, fecha en que se debe hacer próximo mantenimiento y fecha en que se hizo la prueba hidrostática. Los anteriores datos NO deben prestarse para errores de lectura. Se debe identificar en la etiqueta o en la hoja de vida del equipo, claramente el nombre de la persona que realizó el mantenimiento (trazabilidad). • Reemplazar las piezas defectuosas para proceder a su montaje, • Ubicación en sitio de los extintores. • Recargar con la cantidad de agente químico del extintor indicado para el tipo de equipo en mantenimiento. • Para cualquier extintor que no sea de agua, debe eliminarse cualquier humedad que se presente ante la recarga. • En la revisión y mantenimiento, se incluirá la verificación de funcionamiento de los manómetros con su correspondiente calibración. Se entregar soporte de esta actividad. • Revisión, lavado, sopleteado y/o cambio de manqueras según sea el caso (todas las reposiciones serán acordadas con el SUPERVISOR Y/O FUNCIONARIO DE ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). • En caso de las boquillas y pistolas de descarga, se debe verificar su funcionalidad y lubricación adecuada. • Para el caso de extintores rodantes, se debe verificar la presión de aire de las llantas; revisar y garantizar la adecuada lubricación y rodaje de los ejes y carretes cuando aplique (ej., para mangueras). • Revisión de los empates de roscas y cambio de los que se considere pertinente para garantizar su funcionalidad.		

- Se realizará prueba hidrostática a aquellos equipos en los cuales no se ha ejecutado esta prueba en los últimos 2 años; sin embargo, se realizara también en los equipos que, con prueba hidrostática reciente (2 años), se sospeche que la condición del cilindro no es favorable, lo cual se coordinará con el SUPERVISOR Y/O FUNCIONARIO DE ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. En caso que el cilindro presente reparaciones de soldadura, parches, o sus roscas se encuentren rodadas, no se realizará prueba hidrostática pero se debe considerar la reposición del equipo.
- Pintura de los equipos que lo requieran, previa limpieza y remoción de la pintura antigua, greteado (si así lo requiere) y la aplicación de anticorrosivo / antioxidante según el caso. El acabado final se realizará con pintura de marca reconocida en el mercado previo visto bueno del SUPERVISOR Y/O FUNCIONARIO DE ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RECARGA

- Para los extintores de polvo químico seco, la recarga deberá hacerse con PLUS - FIFTY - C de ANSUL. Los químicos secos multipropósito no deben ser mezclados con químicos secos con bases alcalinas. Se deben verificar los ductos de entrada y salida dejándolos totalmente permeables.

- Se reemplazará el agente expulsor con la presión y cantidad indicada (según el caso). Debe revisarse y garantizarse la carga de las mismas. La recarga de Nitrógeno, CO2, deben certificarse a través de empresas reconocidas.

- Para el caso de los auto contenidos, debe garantizarse y certificarse la carga de los cilindros a la presión indicada por el fabricante y se dejará certificado del agente utilizado en la recarga, emitido por empresa representante de la marca. El CONTRATISTA debe asumir la responsabilidad por el agente utilizado en la recarga de estos cilindros para garantizar la salvaguarda del personal operativo y/o de rescate que utilice estos equipos.

- Antes de entregar el equipo operativo al FORPO, el CONTRATISTA entregará evidencias de su operación y funcionalidad de los equipos; se tomaran como referencia 1 o 2 extintores aleatorios por planta para verificar la calidad del producto. Se harán las pruebas que se consideren pertinentes, según recomendaciones del fabricante para este fin y entregará diligenciada la hoja de vida del equipo, indicando recomendaciones de conservación. Se dejarán documentadas las pruebas realizadas con este fin y serán soporte para la gestión de control de calidad del área. Estas pruebas no implican pago adicional por parte del FORPO S.A. y estas se harán durante el plazo de ejecución del contrato y serán soporte para el pago del contrato.

Nota: Durante el tiempo que dure la recarga y el mantenimiento de los extintores, el oferente deberá dejar equipos de repuesto en igual cantidad, que permita atender cualquier eventualidad que se pueda presentar. **NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE CONFORMAN LOS BRIGADISTAS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA SOBRE EL USO Y MANEJO DE CADA UNO DE LOS EXTINTORES ANTE UNA POSIBLE EMERGENCIA.**		
El Oferente deberá realizar la descarga de los extintores en presencia del Supervisor del Contrato y/o su delegado, a aplicando las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio ambiente y la integridad seguridad y salud de los funcionarios.		
El Oferente podrá tener la opción de contar con dos modalidades para el mantenimiento y la recarga de los extintores, dando cumplimiento a las normas técnicas y requeridas, de la siguiente manera: 1 Contar con una unidad móvil que cumpla con las normas ambientales, técnicas y de seguridad al momento del mantenimiento y de la recarga de los extintores teniendo encuentra la peligrosidad de la actividad. 2 Contar con un centro de servicio que dé cumplimiento con las normas ambientales, técnicas y de seguridad establecidas, en la cual pueda realizar dicha actividad, además de que el lugar se encuentre operando de conformidad con la normatividad establecida para el funcionamiento de dichas empresas de recarga y venta de extintores. Nota 1: El oferente deberá contar como mínimo con una (1) de las opciones, para la recarga y mantenimiento de los extintores, ya sea la unidad móvil o el centro de servicio. Nota 2: Las actividades de mantenimiento y recarga de extintores se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato. El oferente deberá ofrecer mínimo un (1) año de garantía, en situaciones donde el extintor pueda presentar escape del contenido, o cualquier daño posterior a su mantenimiento o recarga al presentarse alguna situación de daño, el oferente hará la reparación o el cambio del elemento sin costo alguno.		

A continuación me permito relacionar las diferentes sedes para la prestación del servicio de adquisición, recarga y mantenimiento de los extintores para el Fondo Rotatorio de la Policía, así:

- **SEDE ADMINISTRATIVA**: Carrera 66A No 43-18 Barrio Salitre El Greco.

- **COMPLEJO FUNZA**: Parque Industrial Santa Lucia kilómetro 3.3 vía Funza – Siberia bodegas 14c, 15c y 16c.
  COMPLEJO INDUSTRIAL: Carrera 51 D No 46-02 Sur Barrio Venecia.

NOTA 1: El oferente deberá diligenciar, aceptar, suscribir, entregar y comprometerse a cumplir con todas y cada una de las especificaciones exigidas en este anexo, de igual forma, no podrá condicionar o incorporar modificaciones al mismo.

Firma del Proponente
Nombre O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
Identificación (C.C. o nit):
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL